

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE POSVENCIÓN Y GRUPOS DE APOYO AL DUELO A PERSONAS AFECTADAS POR EL SUICIDIO EN ANDALUCÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expediente:	P.A.SIMP.08/2025
Título:	Contrato de servicios para el desarrollo de programas de posvencción y grupos de apoyo al duelo a personas afectadas por el suicidio en Andalucía, por procedimiento abierto simplificado.
Localidad:	Andalucía.
Código C.P.V.:	85310000-5 Servicios de asistencia social. 85312300-2 Servicios de orientación y asesoramiento.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
 - 3.1. DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE POSVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA ANDALUCÍA.
 - 3.2. DISEÑO DE LA RED DE GRUPOS DE APOYO AL DUELO A PERSONAS AFECTADAS POR EL SUICIDIO.
4. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.
 - 4.1. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES.
 - 4.1.1. COORDINACIÓN.
 - 4.1.2. FACILITACIÓN.
 - 4.1.3. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN.
 - 4.2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y OTROS GASTOS.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.
6. LUGAR DE REALIZACIÓN.
7. CONFIDENCIALIDAD.
8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.



1. INTRODUCCIÓN.

La conducta suicida no solo es un problema de salud pública y social de primer orden, sino que ha tomado relevancia en la opinión de la población en cuanto a las consecuencias que provoca tanto a las víctimas como a su entorno familiar y social cercano. Cada suicidio es un fracaso social. Este fenómeno prevenible, complejo, multicausal y poliédrico no acaba solo con la muerte de una persona, sino que trae graves consecuencias emocionales a un número de personas que se ve afectada además de convertirse en un grupo vulnerable por el efecto contagio.

Pese a que tradicionalmente Shneidman (1967) estimó que cada muerte por suicidio afecta gravemente a seis personas de su entorno, otros estudios posteriores han elevado esa cifra a más de 135.

Se denomina posvención a todas aquellas actividades que tienen como finalidad minimizar el impacto de un suicidio con resultado de muerte, aunque en algunas ocasiones también se usa para el colectivo de personas que acompañan a personas con ideas o conductas suicidas que viven con el continuo estrés e incertidumbre de perder a su ser querido de forma brusca y repentina. El impacto que produce tiene dos vertientes principales. Por un lado está el fenómeno de los clúster que implica que un suicidio tiene una mayor probabilidad de provocar un aumento de tasas en un momento y lugar concreto cuando no se hace posvención. En otro orden de cosas, incluso sin la presencia de riesgo suicida la probabilidad de que una persona en duelo por suicidio tenga una vivencias emocionales intensas y desagradables (angustia, culpabilidad, rabia, dolor y tristeza intensa y vergüenza) un duelo complicado, Trastorno por Estrés Postraumático, o que desarrolle problemas de salud mental es superior al provocado por otras causas de muerte. Estos problemas se ven agravados con respecto a otras causas de muerte por ser repentina y violenta e ir acompañado de rumiaciones y falta de comprensión de las causas que están detrás de la pérdida y la continua atribución de búsqueda de culpables por lo que se hizo o dejó de hacerse.

Sin embargo, el duelo es un proceso natural, que influye en todos los niveles de la persona (físico, emocional, cognitivo, conductual y espiritual) por lo que de cronificarse necesita un abordaje sistemático y con continuidad asistencial. En la literatura científica podemos encontrar una ingente cantidad de modelos que explican las diversas fases, momentos o tareas por las que pasa una persona doliente, de las que destacamos la de Worden por describir el duelo como un proceso activo que requiere de un esfuerzo en ir logrando unas tareas. Según este autor dichas tareas serían: aceptar la realidad de la pérdida, trabajar a través del dolor y el duelo, adaptarse a un entorno sin el fallecido, y recolocar emocionalmente al difunto y seguir viviendo.

Existe cierto consenso en que el duelo por suicidio es de extremada complejidad y que dicha complejidad se debe al profundo estigma que aún le rodea y que dificulta encontrar el apoyo social necesario para sentirse acompañado en el proceso y que resta accesibilidad por la falta de herramientas terapéuticas para abordarlo y por la dificultad que pueden presentar las personas para pedir ayuda. Aún hoy hay personas que se ven obligadas por las circunstancias a ocultar la causa de la muerte convirtiendo el duelo por suicidio en un duelo desautorizado.

La posvención, por lo tanto, se convierte en una necesidad de este colectivo, tradicionalmente abandonado y aislado. Para abordar la posvención se pueden usar estrategias preventivas de carácter universal, selectivo e indicado. A nivel indicado, el papel de los grupos de ayuda mutua, grupos de apoyo y de duelo ha sido una de las estrategias que más se ha trabajado y recomendado por ejemplo por la OMS. Este tipo de herramientas supone una fuente de apoyo social, un clima cálido y seguro de expresión emocional y potencia el aprendizaje de recursos de afrontamiento adaptativos a través del aprendizaje entre iguales y que permite la participación de profesionales dando estabilidad y profundidad a las actividades que se realizan dentro del entorno.

La preocupación de la atención a las personas en duelo por suicidio, ha empezado a recogerse en todas las



estrategias, planes y programas de comunidades autónomas y a nivel nacional. La Estrategia Nacional Salud Mental 2022-2026 en su línea 3 “Prevención, detección precoz y atención a la conducta suicida”, señala la necesidad de atender prontamente a las personas cuidadoras, familiares y allegados de personas que han fallecido por suicidio estableciendo un procedimiento de cita y evaluación inmediata en atención primaria y servicios de salud mental que permita explorar la respuesta inicial ante la pérdida y la necesidad eventual de ayuda; apoyar y estimular formas de ayuda mutua entre supervivientes de tentativa de suicidio y personas con ideaciones suicidas; Apoyar y estimular formas de ayuda mutua entre familiares en la comunidad para personas en duelo por suicidio; establecer asesoramiento y apoyo a los y las profesionales que han sufrido un suicidio en su ámbito de trabajo.

En Andalucía el III Plan Integral de Salud Mental de Andalucía 2016-2020, que dedica un amplio espacio a la prevención del suicidio, ya indicaba la idoneidad de la “Implantación de programas de autoayuda y apoyo mutuo para personas que sufran acontecimientos vitales de alta capacidad disruptiva (maltrato, divorcio conflictivo, pérdida traumática de empleo, enfermedades graves y/o discapacitantes, duelos complicados...), o se encuentren en situaciones de riesgo con repercusión en su salud mental (personas cuidadoras, jubiladas sin actividades alternativas...)”.

Ya en 2023 con la aparición del Programa de Prevención de la Conducta Suicida en Andalucía 2023 - 2026, el suicidio copaba un lugar predominante en las preocupaciones de salud pública y de la salud mental de la población. Su objetivo 10 “Promover las actuaciones de posvención con personas que han perdido a un ser querido por suicidio determina una necesidad latente de cubrir el área de la posvención. En otros apartados se habla de: Implementar un protocolo de actuación de posvención con personas que han perdido a un allegado por suicidio; incluir en el protocolo la posvención inmediata al suicidio para responder de forma rápida a las personas supervivientes de suicidio y Fomentar el asociacionismo de personas supervivientes de suicidio y el desarrollo de grupos de apoyo mutuo.

FAISEM dentro del cumplimiento de sus objetivos institucionales viene trabajando de forma continua el riesgo de autolesiones y conductas suicidas, con actividades formativas y con carácter preventivo entendiendo el suicidio como un continuo que no finaliza con la muerte de una persona, sino que provoca graves consecuencias a sus supervivientes que por la complejidad de su duelo pueden necesitar de apoyo específico tanto de profesionales como en el marco de la filosofía de los grupos de apoyo.

Por todo lo anterior planteamos la necesidad de desarrollar un programa de posvención y atención a personas en duelo por suicidio que dé respuesta a las necesidades del colectivo en particular y de la sociedad en general.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objetivo establecer las prescripciones técnicas para la “Contratación de los servicios necesarios para implementar el programa de posvención y atención a personas en duelo por suicidio en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

La postvención es un conjunto de acciones que se implementan tras una muerte por suicidio, con el objetivo de acompañar a personas, familias y comunidades afectadas.

Los objetivos específicos del proyecto son:

- Evaluar e identificar las necesidades en materia de posvención del suicidio en Andalucía.
- Desarrollar actividades de sensibilización para población general (material de ayuda mutua, conferencias y otras actividades).



- Sensibilizar a profesionales de diversos ámbitos (sanitarios, profesionales de primera línea, educación) en materia de posvención del suicidio.
- Desarrollar actividades de carácter universal, selectivo e indicado para mejorar la situación de personas que bien en duelo por suicidio.
- Gestionar grupos de apoyo de duelo por suicidio.

De esta forma se establecen tres núcleos de intervención: población general, personas en contacto con la muerte por suicidio sean profesionales o no y personas que han perdido a un ser querido por suicidio.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

En aras de conseguir los objetivos propuestos, se propone la contratación de una empresa que deberá desempeñar los trabajos que se detallarán en este documento y que cumplan, dentro de lo posible, los plazos de ejecución. Dentro de la primera semana siguiente a la firma del contrato, se celebrará una primera reunión, preferiblemente en formato presencial, entre los responsables de FAISEM y la empresa que resulte adjudicataria con el objetivo de establecer un cronograma para la correcta ejecución del servicio. Posteriormente la empresa adjudicataria entregará a título orientativo un cronograma del programa de desarrollo en el plazo de siete días hábiles a FAISEM.

3.1. DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE POSVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA ANDALUCÍA.

Paralelamente al desarrollo de la atención de personas en duelo por suicidio que ya se hace desde el SSPA dentro de la labor cotidiana de los profesionales de Psicología Clínica o Psiquiatría, se estima necesario el establecimiento en el territorio de una red de grupos de apoyo que faciliten la accesibilidad a éstos desde todos los puntos de Andalucía como complemento necesario para el avance del acompañamiento de este colectivo.

Esto se hará dentro de las siguientes premisas:

- Implementar estrategias basadas en la evidencia científica disponible.
- Prevenir la medicalización y el asistencialismo, con estrategias centradas en las necesidades de la persona doliente, en su empoderamiento y en desarrollo de los activos de salud propios y de las comunidades.
- Mejorar la accesibilidad de los recursos a los sitios con menor nivel de recursos, con especial atención a la ruralidad y la idiosincrasia de las comarcas.
- De lucha contra el estigma y mitos del suicidio a nivel general y potenciando la petición de ayuda.

3.2. DISEÑO DE LA RED DE GRUPOS DE APOYO AL DUELO A PERSONAS AFECTADAS POR EL SUICIDIO.

Uno de los objetivos clave de la presente convocatoria es el desarrollo de grupos de apoyo al duelo por suicidio en el territorio andaluz que suponen el desarrollo de dichos grupos o la gestión de actividades que promuevan el inicio de este tipo de recurso en diferentes zonas, con el objetivo de cubrir todo el territorio, durante todo el período que comprende el contrato.

Durante el desarrollo de la estrategia la empresa adjudicataria se compromete a garantizar la completa y correcta operatividad de todos los servicios prestados al amparo del contrato durante el periodo de ejecución y hasta la finalización del contrato.



4. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

La empresa adjudicataria, con la finalidad de cumplir con las funciones pactadas, contará con los siguientes recursos personales y materiales con adscripción a la ejecución del contrato:

4.1. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal técnico que pueda dedicarse a las tareas que exigen los servicios que son objeto de este contrato en los plazos previstos, obligándose a utilizar para la ejecución del proyecto el personal y medios ofertados. El personal técnico deberá contar con las capacidades y titulaciones técnicas y certificaciones que sean necesarias para cumplir con las tareas asignadas, estableciéndose como mínimo la adscripción de los siguientes perfiles a la ejecución del contrato:

PUESTO	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Coordinación	Psicología Clínica, Psicología Sanitario o Médico Especialista en Psiquiatría	1	50% de la jornada
Facilitación	Psicología, Psicología Sanitaria, Psicología Clínica, Médico Especialista en Psiquiatría	2	50% de la jornada
Sensibilización y formación	Psicología, Psicología Sanitaria, Psicología Clínica, Médico Especialista en Psiquiatría	1	50% de la jornada

*Psicología sanitaria que pueda estar habilitado.

4.1.1. COORDINACIÓN. (1 profesional al 50% de la jornada).

Formación en, al menos, una de las siguientes opciones:

- Titulación de Psicología Clínica (titulación oficial o titulación homologada por el Ministerio de Sanidad).
- Titulación en Psicología General y Máster Oficial en Psicología General Sanitaria.
- Habilitado/a para el ejercicio de actividades sanitarias mediante certificación emitida por la autoridad sanitaria autonómica, nacional u órgano colegial debidamente autorizado, mediante la vía transitoria apoyada en la Disposición adicional sexta de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
- Titulación de Médico Especialista en Psiquiatría.

El profesional de Coordinación tendrá la obligación legal de Colegiación Profesional actualizada.

Experiencia profesional requerida:

- Colaboración en al menos 2 proyecto de posvención del suicidio debidamente acreditada en los últimos 10 años inmediatamente anteriores a contar desde la fecha de publicaciones de la presente licitación.
- Experiencia en puestos de dirección o gestión de equipos de al menos dos años.
- Formación propia en materia de suicidio de al menos 100 horas.
- Diseño, coordinación y formación de profesionales en materia de conducta suicida, posvención y/o duelo por suicidio de al menos 100 horas.
- Haber participado en publicaciones científicas o manuales sobre suicidio o duelo por suicidio.
- Acreditar 5 años de experiencia en el desarrollo de grupos de ayuda mutua, de los cuales al menos dos hayan estado relacionados con el duelo por suicidio.



- Será obligatorio presentar certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales.

Funciones:

- Realizar el cronograma de actividades
- Organizar y coordinar las reuniones de equipo.
- Distribuir tareas y asignar casos o actividades según especialización y carga de trabajo.
- Supervisar el cumplimiento de objetivos individuales y grupales.
- Supervisión técnica y clínica
- Elaborar la memoria final y reportar a la entidad contratante.
- Representar al equipo de trabajo en reuniones con FAISEM.
- Promover la actualización y la formación continua dentro de la evidencia de cada momento.
- Apoyar la gestión de conflictos con clientes internos y externos.

4.1.2. FACILITACIÓN. (2 profesionales al 50% de la jornada).

Formación:

- Titulación de Psicología, Psicología Sanitaria o Psicología Clínica (titulación oficial o titulación homologada por el Ministerio de Sanidad) o Titulación de Médico Especialista en Psiquiatría.
- Colegiación Profesional actualizada.

Experiencia profesional requerida:

- Formación propia en materia de autolesiones, suicidio, duelo o trauma.
- Acreditar experiencia en el desarrollo de grupos de duelo por suicidio.
- Será obligatorio presentar certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales.

Funciones:

- Colaborar en el diseño e implementación de las estrategias de posvención a nivel universal, selectivo e indicado.
- Crear espacio seguro, empático y libre de juicios para la vivencia de un duelo sano.
- Facilitar las sesiones grupales, fomentando la comunicación, manteniendo las normas básicas de convivencia (confidencialidad y respeto), estructurando las sesiones según temáticas y momento de los grupos.
- Fomentar la psicoeducación: información sobre el duelo, estigma y mitos, recursos personales y comunitarios.
- Contribuir a la detección precoz de duelos complicados que requieran medidas de abordaje diferentes.
- Participar en las reuniones de coordinación equipo, formación continua o supervisión.

4.1.3. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN. (1 profesional al 50% de la jornada)

Formación:

- Titulación de Psicología, Psicología Sanitaria o Psicología Clínica (titulación oficial o titulación homologada por el Ministerio de Sanidad) o Titulación de Médico Especialista en Psiquiatría.
- Colegiación Profesional actualizada.

Experiencia profesional requerida:

- Formación propia en materia de autolesiones, suicidio, duelo o trauma.
- Experiencia en formación de suicidio como docente.
- Acreditar experiencia en el desarrollo de grupos de duelo por suicidio.
- Será obligatorio presentar certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales.

**Funciones:**

- Diseñar y planificar actividades de formación y sensibilización.
- Facilitar talleres, cursos, charlas o jornadas de sensibilización y formación.
- Coordinar con otras entidades (colegios profesionales, centros de salud, ONGs, administraciones) la logística y difusión de las actividades.
- Diseñar e implementar campañas de concienciación sobre el duelo por suicidio.
- Evaluar la eficacia y calidad de las formaciones.
- Asesorar a otras entidades del entorno educativo, sanitario, profesionales de primera línea y emergencias, etc.) sobre el abordaje del duelo por suicidio.

En caso de variación, durante la vigencia del contrato, de cualquiera de la persona que inicialmente se adscriban a la ejecución, el contratista deberá proporcionar otra que cumpla igualmente los requisitos exigidos en este procedimiento y, en todo caso, una que se ajuste a lo ofertado por el contratista si su oferta hubiera superado los mínimos establecidos. Si esto no fuere posible, quedará facultada la Fundación para la imposición de penalidades y, en su caso, para la resolución del contrato.

4.2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y OTROS GASTOS.

Los medios adscritos del presente pliego suponen el soporte logístico para llevar a cabo las actividades de posvección, sensibilización y formación y los grupos de apoyo al duelo, así como los medios online para facilitar la accesibilidad. Estos incluyen:

- Kilometrajes y dietas del personal.
- Material fungible.
- Telefonía Smartphone con línea de datos.
- Material informático.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Material de difusión

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece como plazo de ejecución del contrato DOCE (12) meses desde la formalización del contrato, o en su caso, en la fecha que en él se indique.

El contrato NO podrá ser prorrogado.

El desarrollo de los trabajos se realizará con el fin de cumplir con los plazos de ejecución.

No obstante, los plazos establecidos se consideran orientativos, pudiendo sufrir cambios en función de las necesidades de la ejecución.

Dentro de los 7 días naturales siguientes a la firma del contrato, se celebrará una primera reunión, entre la entidad adjudicataria y FAISEM, en la cual se dará traslado a la empresa de los trabajos a desarrollar y se establecerá un cronograma para la correcta ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria elaborará un calendario para la entrega de los trabajos que deberá remitir a FAISEM en el plazo máximo de siete (7) días hábiles tras la celebración de la reunión de lanzamiento del proyecto.

La empresa presentará una memoria al final del proyecto.



La ejecución del Plan de Formación se extenderá durante un periodo de doce (12) meses desde la firma del contrato.

Se considera adecuada la fijación de la duración de este plazo, sin posibilidad de prórrogas, dado que se conseguirá analizando la naturaleza de las prestaciones del contrato y por ende de las ofertas a realizar por los licitadores que presenten su propuesta para esta licitación.

6. LUGAR DE REALIZACIÓN.

El programa se desarrollará en todo el territorio andaluz, siendo las sedes de FAISEM las señaladas para las reuniones conjuntas. El contratista deberá desplazarse, cuando proceda, y desarrollar los servicios objeto de este contrato, en cualquiera de las ocho provincias de Andalucía, como ámbito territorial de FAISEM.

7. CONFIDENCIALIDAD.

Deberá el adjudicatario observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración, siendo responsable, en todo caso, de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El adjudicatario deberá prestar en cumplimiento del deber de confidencialidad conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 9/2017.

El plazo durante el cual deberá mantenerse el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de 5 años desde el conocimiento de esa información.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, considerándose imprescindible que el adjudicatario cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria nombrará a un Responsable del Contrato. Este responsable deberá ser notificado por escrito a FAISEM en el momento de la firma del contrato. El responsable deberá tener atribuciones y/o facultades suficientes para adoptar, en su caso y al momento, las decisiones necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo y actuará como interlocutor tanto, con su personal, como con el Responsable del Contrato designado por FAISEM. Esta persona no podrá ser sustituida sin la previa autorización por escrito de FAISEM.

FAISEM, por su parte, designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán, con carácter general, la coordinación y supervisión del correcto funcionamiento del Programa.

El adjudicatario deberá disponer de organización propia y autonomía para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con FAISEM.

El personal que lleve a cabo la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quién deberá realizar la contratación correspondiente y correrá con todos los gastos de sueldos, seguridad social, etc. que se deriven de dicha contratación, estando sujeta a cuanta normativa le sea de aplicación.



La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo con respecto a sus trabajadores, por lo que vendrá obligado a disponer de las medidas exigidas en esta materia por las citadas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Deberá cumplir el Convenio colectivo del sector y establecer todas las medidas en él incluidas, económicas laborales y sociales.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre FAISEM y el personal de la contrata.

La empresa adjudicataria está obligada a dar cumplimiento a todo lo previsto por la Reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, debiendo estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias.

FAISEM podrá exigir a la empresa que resulte adjudicataria la prueba documental a la que, como empresa, le obliga la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Cualquier orden o comunicación entre la empresa adjudicataria y FAISEM deberá hacerse por escrito.

9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La empresa adjudicataria presentará una factura mensual.

Todas las facturas deberán ir a nombre de "FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP. con C.I.F. G - 41633710, AVDA. DE LAS CIENCIA, N° 27 - ACCESO A - 41020 SEVILLA, debiendo ser enviadas a esta misma dirección, debidamente selladas y firmadas.

El pago se realizará por mes vencido, que se abonará mediante transferencia en el plazo de 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura acreditativa de que la prestación se ha realizado, previo informe positivo del responsable del contrato.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica del presente documento

EL ORGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Fernando Castro Roldán
GERENTE DE FAISEM